

**Dirección Nacional de Aduanas**  
Área Gestión de Comercio Exterior  
Comunicado 15/2017

---

Montevideo, 2 de mayo de 2017

**Ref.: Declaración de valor CIF en las declaraciones con exoneraciones de DGI.**

La Gerencia de Comercio Exterior comunica que en las operaciones de importación en las cuales no exista una factura con valor comercial para la Dirección General Impositiva, deberá declararse como valor CIF U\$S 1. Sin perjuicio de ello, en el campo valor en aduanas deberá declararse el valor correspondiente.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo

Cr. Jaime Borgiani

Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior